hasta dho dia de carnestolendas a treynta y quatro mrs y de mas res
tante del dho poy obligacion los dhos a treynta y dos mrs conque se me de
la dha res a menos para disponer della a mi voluntad y conque se admita
luego que se saque de los estados esta peticion o desde hoy conque se cabe el dho rema
te y sino hubiere mejor postura que este dentro de otro nueve dia que se dé con cer
teza de rematar este dho abasto y pongo desde luego en la postura al dho S.r Sup.te
mela admita pues estan con mucha ventaja y protesto hacer postura en forma
abriendo el remate que esta fecho hasta agora que con las dhas condiciones
haga la dha postura y no de otra manera y rematandose me cumpla por mi parte
por lo que estoy obligado o de contrario hablando con el debido respeto lo que me con
venga y lo pido por testimonio = Pedro Ruiz de S.r Leandro Baez de padilla = y no quie
do la mitad de la dha res mayor si la menor como esta dho Leandro Baez

Leandro Baez de padilla vez.no de esta ciudad digo que tengo dada peticion en que hago grande mejora con
siderable en las carnes de carnero y mucho mas que se an rematado en Gaspar Gomez hasta
san Juan de seiscientos y Veinte y siete y pongo por mi postura y parezer que
mas considerable es el abasto de beneficio que a razon de a real de vellon cada libra de
macho y quatro mrs por real de de carnero de lo que se consumiere en las carnicerias
de Estado hasta el dho dia de san Juan de seiscientos y Veinte y siete por
que no aya mas a dicion de que biado a de ser la mitad del tiempo de ynvierno y lo otra
mitad de verano. Mas conque la mas res que aya de ser forra mas rasa de pulmon
de lo hubiere de estado hasta cuatro libras de lo que hiere y lo demas que todo sea de pri
mera en el tiempo que S.r le ordenare como no sea en el macho el tiempo que aya
de aquartanar Juan y Bagomas de Gonçalo la mitad de la dha res mayor que se
le de a los obligados y no quiera que se me de mas de la menor como tengo pedido
y Bagomas de Gonçalo en los mil ducados que se an de prestar al abastecedor que no
quisiere prestar ninguno y si a S.r le estuviere bien prestar me con efecto los
mil ducados por un tanto o fiesco de carneio todo el tiempo que aya de aquartanar Juan
de Quintes siete a treynta y ocho mrs conque la casa de Almacho se alla que contiene
lo otro mi peticion y conque se admita o de ser el martes proximo que se contaran Veinte y uno de abril de estado y conque por todo esto me dese
en la posesion del abasto de hazendo mejorado y pagado y no cumpliendo
las condiciones en esta peticion en que la hago pido y ruego se admita y se cabe el
remate y se conte tres dias y se saque al quemas de hoy en diez de lo contrario
hablando como debo protesto lo que me convenga y lo pido por testimonio Leandro Baez de padilla
y bueltas Pedro Ruiz dio por presentadas estas peticiones por no conformarse sobre
lo en ellas contenido se bolvio en la manera que estan